

Principales Aspectos de la Reforma Tributaria

Período 2016-2017

Índice:

- ✓ **Introducción**
- ✓ **Reforma Tributaria**
 - **Comparativo de Regímenes Tributarios**
 - **Postergación del Pago del IVA**
 - **Canje de Multas**
 - **Notificación por correo electrónico**
 - **Consulta Pública**
 - **Difusión de la Reforma Tributaria**
- ✓ **Otros temas de interés:**
 - **Cédula RUT Electrónica**
 - **Factura Electrónica**
 - **Carpeta Tributaria por Mandato**

Reforma Tributaria

Leyes 20.780 de 2014
y 20.899 de 2016

Ley 20.780

Reforma Tributaria

Publicada en el Diario Oficial el 29 de Septiembre de 2014

Objetivo General:

Que todos aporten, en su justa medida, para financiar los gastos necesarios que permitan un desarrollo sostenible del País.

Implementación:

- ✓ Proceso gradual de implementación con una amplia participación de la sociedad civil, representantes de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, y expertos en materias tributarias.
- ✓ Se han dictado más de 60 instrucciones administrativas para regular la aplicación de la reforma y facilitar el cumplimiento tributario voluntario.
- ✓ Se han efectuado diversas actividades de capacitación y difusión.

Las actividades anteriores permitieron detectar la necesidad de que se requerían ajustes a la Reforma Tributaria para facilitar el cumplimiento y disminuir los costos asociados a ella.



Simplificación

Ley 20.899

Simplificación de la Reforma Tributaria

Publicada en el Diario Oficial el 8 de Febrero de 2016

Sus objetivos principales son:

1. Simplificar el sistema de tributación a la Renta

✓ Perfeccionar los regímenes tributarios: 14 ter, Renta Atribuida y Sistema Semi integrado.

2. Simplificar y perfeccionar otras disposiciones tributarias.

✓ Liberar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a ciertas operaciones.

✓ Perfeccionar algunas disposiciones del Código Tributario, como la vigencia y ámbito de aplicación de la Norma General Anti Elusión.



Comparativo de Regímenes Tributarios

Regímenes de Tributación 2016 - 2017:

Orientado a MIPYMES

Renta Presunta (Art. 34)

Régimen de tributación que paga impuesto sobre la base de una **renta presunta**

Tributación simplificada (Art. 14 Ter Letra A)

Régimen **simplificado** que libera al contribuyente de algunas obligaciones tributarias

Renta Atribuida (Art. 14 A)

Régimen de tributación en base a contabilidad completa con imputación **total** de crédito del Impuesto de Primera Categoría a los socios.

Semi Integrado (Art. 14 B)

Régimen de tributación en base a contabilidad completa con imputación **parcial** de crédito del Impuesto de Primera Categoría a los socios.

Comparativo de Regímenes Tributarios

	Renta Presunta (Art. 34)	Tributación simplificada (Art. 14 Ter)	Renta Atribuida (Art. 14 A)	Semi Integrado (Art. 14 B)
Segmentos que se pueden acoger preferentemente	Micro y Pequeñas empresas (Agrícolas, Transporte y Minería)	Micro, Pequeñas y Medianas empresas	Cualquier segmento	Cualquier segmento
Ingreso máximo anual para permanecer en el régimen	Montos en UF: Agrícola \leq a 9.000 Transporte \leq a 5.000 Minería \leq a 17.000	Promedio de los 3 últimos años comerciales \leq a 50.000 UF	Sin límite de ingresos	Sin límite de ingresos
Vigencia	Vigente	Vigente	A partir de 1 de enero de 2017	A partir de 1 de enero de 2017

Comparativo de Regímenes Tributarios

	Renta Presunta (Art. 34)	Tributación simplificada (Art. 14 Ter)	Renta Atribuida (Art. 14 A)	Semi Integrado (Art. 14 B)
Período de Permanencia en el régimen	Al menos 5 años	Al menos 5 años A partir del 2017: Al menos 3 años	Al menos 5 años	Al menos 5 años
Fecha en que debe avisar al SII para incorporarse al régimen	Entre el 01 de enero al 30 de abril del año en que se incorpora al régimen. Al momento de hacer el inicio de actividades	Entre el 01 de enero al 30 de abril del año en que se incorpora al régimen. Al momento de hacer el inicio de actividades	Entre el 01 de junio al 31 de diciembre del 2016. Al momento de hacer el inicio de actividades	Entre el 01 de junio al 31 de diciembre del 2016. Al momento de hacer el inicio de actividades

Tipo de Persona Jurídica

Renta Presunta (Art. 34)

- * Empresas Individuales
- * Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda.
- * Comunidades
- * Cooperativas
- * Sociedades de Personas
- * Sociedades por Acciones (constituidas por personas naturales).

Tributación simplificada (Art. 14 Ter)

Año 2016: todo tipo de contribuyente (persona natural o jurídica).

Año 2017:

- * Empresas Individuales
- * Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda.
- * Comunidades
- * Sociedad de Personas.
- * Sociedad por acciones (constituidas por personas naturales)

Renta Atribuida (Art. 14 A)

- * Empresas Individuales.
- * Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda.
- * Comunidades
- * Sociedades de Personas
- * Sociedades por Acciones
- * Agencias (Art 58 N° 1) (constituidas por personas naturales)

Semi Integrado (Art. 14 B)

- * Sociedades Anónimas abiertas.
 - * Sociedades Anónimas Cerradas.
 - * Sociedad por Acciones.
 - * Sociedad en Comandita por acciones.
 - * Sociedad de Personas.
 - * Agencia (Art. 58 N°1)
- Se diferencian de las indicadas en la Renta atribuida porque éstas **tienen algún socio Persona Jurídica.**

Comparativo de Regímenes Tributarios

Tipo de Contabilidad y Registros obligatorios

Renta Presunta (Art. 34)

* Libro de compra venta si se encuentran afectos a IVA.

* En caso contrario, deben llevar un sistema de control de sus ingresos, que cumpla con los requisitos establecidos por el Servicio

Tributación simplificada (Art. 14 Ter)

* Libro de caja, obligatorio para todos los contribuyentes

* Libro compra venta, si se encuentran afectos a IVA.

* Libro de ingresos y egresos, si no se encuentra afecto a IVA.

Renta Atribuida (Art. 14 A)

Contabilidad completa obligatoria.

Todos los registros que corresponden, entre ellos:
Libros Caja, Diario, Mayor, Inventarios y Balances.

Más los libros auxiliares, tales como: Libro de Ventas Diarias, de Remuneraciones, de Impuestos Retenidos.

Más los registros de: RAP, FUF, REX.

Semi Integrado (Art. 14 B)

Contabilidad completa obligatoria.

Todos los registros que corresponden, entre ellos:
Libros Caja, Diario, Mayor, Inventarios y Balances.

Más los libros auxiliares, tales como: Libro de Ventas Diarias, de Remuneraciones, de Impuestos Retenidos.

Más los registros de: RAI, FUF, REX, SAC.

RAP: Registro de Rentas Atribuidas Propias
REX: Registro de rentas exentas o ingresos no renta
FUF: Fondo de Utilidades Financieras (diferencia de depreciación acelerada y normal)
RAI: Registro de Rentas a afectas a ICG o IA
SAC: Registro de Saldos Acumulados de Créditos

Tributación de la empresa

Renta Presunta (Art. 34)

IDPC sobre la BI que depende del giro del contribuyente:

- Bienes raíces agrícolas 10% de avalúo fiscal del predio.
- Transporte terrestre de carga o pasajeros 10% del valor corriente en plaza del vehículo, incluido su remolque, acoplado o carro similar.
- Minería depende del metal del que se trate. Se aplica un porcentaje sobre las ventas netas anuales, según el precio promedio de la libra de cobre

Tributación simplificada (Art. 14 Ter)

IDPC sobre la Base Imponible, que se determina a partir de la diferencia entre los ingresos percibidos y los egresos pagados en el periodo.

A partir de 2017 se pueden eximir de pagar el IDPC

Renta Atribuida (Art. 14 A)

IDPC sobre la Renta Líquida Imponible de la empresa.

Semi Integrado (Art. 14 B)

IDPC sobre la Renta Líquida Imponible de la empresa.

IDPC: Impuesto de Primera Categoría
BI: Base Imponible

Comparativo de Regímenes Tributarios

	Renta Presunta (Art. 34)	Tributación simplificada (Art. 14 Ter)	Renta Atribuida (Art. 14 A)	Semi Integrado (Art. 14 B)
Tributación de los socios afectos a Impuesto Global Complementario o adicional	Con derecho al crédito del impuesto de primera categoría pagado por la empresa.	Con derecho al crédito del impuesto de primera categoría pagado por la empresa.	Con derecho al crédito del impuesto de primera categoría pagado por la empresa.	Con derecho a un crédito parcial del impuesto de primera categoría pagado por la empresa.
Retiros de utilidades	Se entenderá retirada en su totalidad por los socios, de acuerdo a su porcentaje de participación.	Se considera retirada en su totalidad por los socios, de acuerdo a su porcentaje de participación.	Se entiende atribuida a los socios en su totalidad.	Se entienden repartidas en la proporción en que hayan sido retiradas, remesadas o distribuidas a los socios.
Crédito por Impuesto de Primera Categoría	100% del crédito	100% del crédito	100% del crédito	Crédito parcial del 65%

REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

En esta página usted encontrará información sobre clave secreta, certificado digital, inicio de actividades (tanto de personas naturales como jurídicas), modificar su información tributaria (domicilio, sucursales o actividades) y dar aviso de término de giro.

Clave secreta y certificado digital

- ▣ Obtener clave secreta
- ▣ Recuperar clave secreta
- ▣ Cambiar clave y datos de autenticación
- ▣ **Ayudas**
 - ▶ Demo, ¿Cómo crear o reemplazar su clave secreta?
 - ▶ Códigos de mensaje de error
 - ▶ Preguntas frecuentes clave secreta
 - ▶ Preguntas frecuentes certificado digital
 - ▶ Guía para obtener y recuperar clave secreta

Representantes electrónicos

- ▣ Representar a contribuyentes
- ▣ Administrar representantes electrónicos

Ciclo de vida de una empresa

- ▣ Inicio de una empresa
- ▣ Guía del Emprendedor

Verificación de Actividad

- ▣ Solicitar verificación de actividad
- ▣ Consultar estado verificación de actividad

Regímenes tributarios

- ▣ Inscripción regímenes tributarios
- ▣ Cuadro comparativo de regímenes tributarios
- ▣ Asistente de cálculo de nuevos regímenes de tributación de Renta
- ▣ Simulador de cálculo de nuevos regímenes de tributación de Renta (datos año tributario 2015)

Inicio de actividades

- ▣ Persona natural segunda categoría (boleta de honorarios)
- ▣ Persona natural primera y segunda categoría (todo tipo de actividades)
- ▣ Persona jurídica y obtención de rut
- ▣ Consulta estado de solicitudes de inicio de actividades
- ▣ Inicio de actividades y consultas de contribuyentes acogidos al registro de empresas y sociedades (RES)
- ▣ Ayudas

Avisos y modificaciones

- ▣ Actualizar domicilio
- ▣ Cambiar email y/o teléfono móvil
- ▣ Cambiar/ampliar giro o actividad económica
- ▣ Agregar/eliminar sucursales
- ▣ Actualizar socios
- ▣ Solicitud de contabilidad computacional

Inscripción para notificación correo electrónico

- ▣ Solicitar notificación por correo electrónico
- ▣ Validar correo de notificación
- ▣ Actualizar correo electrónico de notificación
- ▣ Consultar estado de enrolamiento
- ▣ Revocar notificación por correo electrónico
- ▣ Ayudas

Término de giro

- ▣ Declarar término de giro persona segunda categoría (boletas de honorarios)
- ▣ Consultar término de giro persona segunda categoría (boletas de honorarios)
- ▣ Declarar término de giro
- ▣ Consultar estado de la declaración
- ▣ Ayudas

REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

En esta página usted encontrará información sobre clave secreta, certificado digital, inicio de actividades (tanto de personas naturales como jurídicas), modificar su información tributaria (domicilio, sucursales o actividades) y dar aviso de término de giro.

Clave secreta y certificado digital

- Obtener clave secreta
- Recuperar clave secreta
- Cambiar clave y datos de autenticación
- Ayudas**
 - Demo, ¿Cómo crear o reemplazar su clave secreta?
 - Códigos de mensaje de error
 - Preguntas frecuentes clave secreta
 - Preguntas frecuentes certificado digital
 - Guía para obtener y recuperar clave secreta

Inicio de actividades

- Persona natural segunda categoría (boleta de honorarios)
- Persona natural primera y segunda categoría (todo tipo de actividades)
- Persona jurídica y obtención de rut
- Consulta estado de solicitudes de inicio de actividades
- Inicio de actividades y consultas de contribuyentes acogidos al registro de empresas y sociedades (RES)
- Ayudas

Representantes electrónicos

- Representar a contribuyentes
- Administrar representantes electrónicos

Ciclo de vida de una empresa

- Inicio de una empresa
- Guía del Emprendedor

Verificación de Actividad

- Solicitar verificación de actividad
- Consultar estado verificación de actividad

Regímenes tributarios

- Inscripción regímenes tributarios
- Cuadro comparativo de regímenes tributarios
- Asistente de cálculo de nuevos regímenes de tributación de Renta
- Simulador de cálculo de nuevos regímenes de tributación de Renta (datos año tributario 2015)

Regímenes tributarios

- Inscripción regímenes tributarios
- Cuadro comparativo de regímenes tributarios
- Asistente de cálculo de nuevos regímenes de tributación de Renta
- Simulador de cálculo de nuevos regímenes de tributación de Renta (datos año tributario 2015)

Avisos y modificaciones

- Actualizar domicilio
- Actualizar domicilio civil
- Actualizar domicilio económica
- Actualizar domicilio tributacional

Correo electrónico

- Solicitar notificación por correo electrónico
- Validar correo de notificación
- Actualizar correo electrónico de notificación
- Consultar estado de enrolamiento
- Revocar notificación por correo electrónico
- Ayudas

Término de giro

- Declarar término de giro persona segunda categoría (boletas de honorarios)
- Consultar término de giro persona segunda categoría (boletas de honorarios)
- Declarar término de giro
- Consultar estado de la declaración
- Ayudas

APRENDA SOBRE LOS NUEVOS REGÍMENES DE TRIBUTACIÓN DE RENTA

Ingrese los datos solicitados en el cuadro adjunto, en las celdas habilitadas, estos permitirán realizar el cálculo de ambos regímenes de tributación de renta.

Régimen de Renta Atribuida		Régimen Parcialmente Integrado	
Utilidad o Pérdida propia	<input type="text"/>	+	Utilidad o Pérdida propia <input type="text"/>
Utilidades recibidas por inversiones en otros negocios, ya incrementadas	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>
Base Imponible para impuesto de 1era Categoría	<input type="text"/>	=	Base Imponible para impuesto de 1era Categoría <input type="text"/>
Impuesto determinado (25%)	<input type="text"/>	+	Impuesto determinado (27%) <input type="text"/>
Impuestos ya pagados por utilidades recibidas	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
Restitución crédito 35% por utilidades recibidas	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>
Impuesto a pagar por la empresa en el mes de Abril	<input type="text"/>	=	Impuesto a pagar por la empresa en el mes de Abril <input type="text"/>

Cálculo de Utilidades a Atribuir		Cálculo de Utilidades a Retirar	
Base Imponible para impuesto de 1era Categoría	<input type="text"/>	+	Base Imponible para impuesto de 1era Categoría <input type="text"/>
Rentas Exentas de impuesto de 1era Categoría	<input type="text"/>	+	Rentas Exentas de impuesto de 1era Categoría <input type="text"/>
			Utilidades recibidas por inversiones en otros negocios <input type="text"/>
Renta Atribuida	<input type="text"/>	=	Renta disponible para retiros <input type="text"/>

En base a lo anterior, hemos supuesto que en el régimen Parcialmente Integrado, la renta retirada corresponde a un 70% de la Renta disponible para retiros de la sociedad, con ello, los resultados para sus socios son:

SELECCIÓN DE REGIMEN TRIBUTARIO

A través de este menú, se podrá seleccionar algún régimen tributario, el contribuyente puede elegir alguno de ellos, siempre y cuando cumpla con los requisitos necesarios para pertenecer a él.

▪ Renta Presunta

Es un sistema Tributario al que pueden optar los contribuyentes que, desarrollan actividades Agrícolas, de Transporte y Minería.

▪ Renta Atribuida (Art 14 Letra A)

Es un sistema de tributación en el que las empresas se encuentran obligadas a declarar sus rentas efectivas según contabilidad completa, determinando su Renta Líquida Imponible. Sujetos al impuesto de primera categoría con imputación total del crédito en los impuestos finales.

▪ Tributación Simplificada (Art 14 Ter)

Es un sistema de Tributación Simplificado que busca facilitar la tributación de los contribuyentes, liberándolos de algunas obligaciones tributarias.

▪ Semi Integrado (Art 14 Letra B)

Es un sistema de tributación en que las empresas se encuentran obligadas a declarar sus rentas efectivas según contabilidad completa, determinando su Renta Líquida Imponible. Sujetos al impuesto de primera categoría, aunque sus socios pagarán su impuesto en la medida que retiren efectivamente sus utilidades.

▪Cuadro Comparativo de Regímenes Tributarios



Postergación del pago del IVA

Consideraciones:

- ✓ Beneficio que permite postergar la fecha de pago del IVA hasta en dos meses.
- ✓ Para hacer uso de este beneficio, los contribuyentes deben presentar su declaración mensual de impuestos (F29) dentro de los plazos normales, por los impuestos devengados en el período respectivo.
- ✓ Esta postergación de pago es aplicable al monto total de IVA devengado en un período tributario, no a una parte.
- ✓ Sólo pueden acceder a este beneficio los contribuyentes que declaren vía Internet.
- ✓ Otros impuestos que se declaran y pagan dentro del Formulario 29 no están acogidos a este beneficio.

Ejemplo:

El IVA de enero que se debe declarar y pagar en febrero, se puede postergar para ser pagado a más tardar en abril (día 12 o 20 dependiendo de si es facturador electrónico o no).

	Declaración y Pago Normal	Fecha declaración con postergación	Fecha máxima de pago con postergación
Contribuyentes que declaran por internet y NO es facturador electrónico	12-02-2015	12-02-2015	12-04-2015
Contribuyentes que declaran por internet y es facturador electrónico	20-02-2015	20-02-2015	20-04-2015

Requisitos:

1. Estar acogido a:

- ✓ Régimen Simplificado de Tributación 14 Ter.
- ✓ Régimen general con Contabilidad Completa o Contabilidad Simplificada.

2. Que los ingresos de su giro cumplan con lo siguiente:

- ✓ Los ingresos del giro durante el año comercial 2015 no deben superar las 100.000 UF.
- ✓ A partir del año 2017, el promedio anual de los ingresos del giro en los últimos 3 años comerciales, no debe superar las 100.000 UF.
- ✓ En el caso de los contribuyentes que están iniciando actividades, el requisito es que el capital efectivo no sea superior a 60.000 UF.

3. Que no tengan morosidad reiterada:

- ✓ No adeudar tres o más períodos tributarios dentro de un período cualquiera de doce meses, en el caso del IVA.
- ✓ No adeudar dos o más años tributarios consecutivos en el caso del Impuesto a la Renta.
- ✓ Estas restricciones no aplican si es que existe convenio de pago con la Tesorería.



Canje de Multas por Capacitación dada por el SII

Consideraciones

- ✓ Los contribuyentes acogidos al 14 ter podrán sustituir determinadas “multas” por cursos de capacitación.
- ✓ Para ello deben solicitar su inscripción cumpliendo con determinados requisitos.
- ✓ Esto se podrá efectuar sólo por una vez por cada tipo de infracción que indica la Ley.
- ✓ El contribuyente debe aprobar los cursos en que participe para hacer efectiva la sustitución de su multa.
- ✓ En caso de reprobar el curso, deberá pagar la multa recargada en un 25%.

Tipos de Infracciones:

Infracción	Ejemplo
Art. 97 N° 1, Inc. Primero	Envío fuera de plazo o no envío de información que no constituye base para pago de un impuesto.
Art. 97 N° 2, Inc. 1° y 3°	Declaraciones fuera de plazo de IVA, Renta y/o Término de Giro, que no impliquen la obligación de efectuar un pago inmediato de impuesto.
Art. 97 N° 3	Declaración incompleta de IVA, Renta y/o Término de Giro, que conlleve a un menor pago de impuesto.
Art. 97 N° 15	Contribuyente no se presenta a citación.
Art. 97 N° 19	Comprar sin boleta y/o factura.
Art. 97 N° 21	Contribuyente no concurre por segunda vez a una citación.

Notificación por Correo Electrónico

Consideraciones

- ✓ El contribuyente podrá solicitar que todas las notificaciones de actuaciones del Servicio le sean notificadas a través de correo electrónico asegurando con ello la confidencialidad de su información tributaria.
- ✓ Puede solicitarlo a través de la página web sii.cl y en su declaración de renta.
- ✓ El contribuyente podrá dejar sin efecto esta solicitud, siempre que indique su actual domicilio para efectos de posteriores notificaciones.

Notificación Web: El Servicio podrá notificar a través de su página web al contribuyente que no concurra a solicitud del SII o bien, no sea encontrado en el domicilio declarado.

En dónde se puede revisar si ha sido notificado:

Usted está en: > Mi SII

Datos Personales

Rut : 77777777-7
Nombre/Razón Social : RUT DE PRUEBA ASESORIAS TRIBUTARIAS MOBILE MB1234
Domicilio : 2 ORIENTE PONIENTE 122 DEPTO. 1212 BLOCK B ASISTENCIA LA LIGUA VALPARAISO
Email : KARINA.HENRIQUEZ@SII.CL

Domicilios y Sucursales

Actualice sus Datos

Sistema de Facturación
Gratuito del SII

Actualizar Email

Página Principal

Mi Información Tributaria

- Mis Datos
- Mis Características
- Mi Situación tributaria
- Mis Sociedades
- Estado de mis Declaraciones
 - Anuales F22
 - Mensuales F29
 - Mensuales F50
 - Mensuales F3600
 - Juradas Renta
 - Juradas IVA Exportador
- Mis documentos autorizados
- Mis Bienes Raíces
- Mis Cartas
- Mis Notificaciones
- Mis Mensajes

Otras Opciones

Notificaciones

A continuación se muestran algunas cartas de los procesos masivos de fiscalización, a los cuales ha sido llamado:

Id	Fecha	Descripción	Notificación	Ver Actuación	Ver Notificación	Ver Certificado
104	2015-10-19	test	Fastmail			
106	2015-10-19	blabla	Fastmail			
5244713	2015-05-18	Giros por No-Declarantes F29	Notificación		-	-
5136604	2015-04-16	Giros por No-Declarantes F29	Notificación		-	-
5136607	2015-04-16	Giros por No-Declarantes F29	Notificación		-	-
5136608	2015-04-16	Giros por No-Declarantes F29	Notificación		-	-
5140208	2015-04-15	Giros por No-Declarantes F29	Notificación		-	-
5140209	2015-04-15	Giros por No-Declarantes F29	Notificación		-	-



Consulta Pública

Consideraciones

- ✓ Sistema que permite a los ciudadanos opinar respecto de proyectos de circulares o instrucciones que va a emitir el SII, que tengan por objeto interpretar normas tributarias o modificar criterios interpretativos previos u otras que el Director considere necesario.
- ✓ El plazo de consulta pública de un proyecto de norma podrá ser de 10 a 20 días hábiles. Vencido el plazo, no se recibirán nuevas opiniones.
- ✓ La norma se encuentra vigente desde el 30 de septiembre de 2015.

En dónde se encuentra en la página:

Sii Servicio de Impuestos Internos

Identificar Nuevo Contribuyente | Cerrar Sesión

Mi Sii | Registro de Contribuyentes | Impuestos Mensuales | Factura Electrónica | Boleta de Honorarios | Renta | Declaraciones Juradas | Bienes Raíces | Situación Tributaria | Tasación de Vehículos | Libros Contables | Infracciones y Condonaciones

Iniciar actividades | Emitir boleta de honorarios electrónica | Emitir documentos tributarios electrónicos | Declarar IVA y PPM | Pagar contribuciones

Mi Sii
INGRESAR
Identificarse con Certificado D
Obtener Clave
Recuperar Clave

Ayudas

- Charlas de asistencia al contribuyente
- Preguntas frecuentes
- Guía del Emprendedor
- ¿Cómo se hace para...?
- Calendario tributario
- Oficinas y horarios
- Validar firma electrónica avanzada
- Cesión de documentos electrónicos

Normativa y Legislación
Circulares
Resoluciones
Consulta pública de normas
Administrador de contenido normativo
Legislación tributaria básica
Jurisprudencia administrativa
Más información

Charlas de asistencia al contribuyente

INFÓRMESE AQUÍ

CHARLAS de ASISTENCIA al CONTRIBUYENTE

Postergación de Pago del IVA 2 MESES

Sustitución de Multas por Capacitación

tributaria de la OCDE

Ver más noticias

Valores y Fechas UF Dólar UTM Corrección monetaria Otros valores	Normativa y Legislación Circulares Resoluciones Consulta pública de normas Administrador de contenido normativo Legislación tributaria básica Jurisprudencia administrativa Más información	Sobre el SII Plan de gestión de cumplimiento tributario 2015 Cuenta Pública 2014 Organigrama Agenda pública histórica Estadísticas y estudios del SII Términos de uso sitio web SII Más información	Sitios de Interés Aplicaciones para entidades externas Licitaciones SII Acceso ley de transparencia Documentos sobre convención para combatir el cohecho de funcionarios públicos extranjeros Más información	Más SII SII contrata personal Educación fiscal Recomendaciones de seguridad RSS
---	--	--	--	--

Solicitud de Información Ley de transparencia

Tasación 2016 de Vehículos

3er Ciclo Seminarios Reforma Tributaria Para Contadores Público General



Difusión de la Reforma Tributaria

Herramientas de difusión y aprendizaje

✓ **Charlas presenciales al Contribuyente:** Factura Electrónica, Simplificación de la Reforma, Beneficios Tributarios, etc.



✓ **Calendario de Charlas Tributarias:** Disponible en sitio Web SII.cl con fechas y lugares de inscripción para actividades de capacitación en las distintas Direcciones Regionales.

SII Servicio de Impuestos Internos

CHARLAS de ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El Servicio de Impuestos Internos invita a los contribuyentes a participar de las charlas sobre Reforma Tributaria, Factura Electrónica y Educación Fiscal, entre otros temas de interés, que se realizan en las Direcciones Regionales de todo el país.

Infórmese seleccionando la Dirección Regional correspondiente a su domicilio.

DIRECCIONES REGIONALES		DIRECCIONES REGIONALES METROPOLITANAS
DR Arica	DR Concepción	DR Metropolitana Norte
DR Iquique	DR Temuco	DR Metropolitana Oriente
DR Antofagasta	DR Valdivia	DR Metropolitana Centro
DR Copiapó	DR Puerto Montt	DR Metropolitana Sur
DR La Serena	DR Coyhaique	DR Metropolitana Poniente
DR Valparaíso	DR Punta Arenas	
DR Rancagua		
DR Talca		

Herramientas de difusión y aprendizaje

✓ Curso e-learning de:

- Factura Electrónica, gratuito y abierto a todo público.
- Aspectos Generales del Cumplimiento Tributario (disponible para los que opten al Canje de multa).



Sii Servicio de Impuestos Internos

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE MULTA
MÓDULO 1: INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN FISCAL

Sii Servicio de Impuestos Internos

Señor Contribuyente.

Recuerde que usted está haciendo uso del beneficio de sustitución de multa -de una infracción contemplada en el artículo 97, números 1º, inciso primero, 2º, 3º, 15º, 19º y 21º del Código Tributario- por la asistencia a un programa de capacitación dictado por el Servicio de Impuestos Internos.

Al solicitar la sustitución de la multa debió hacer una presentación formal a través del Formulario Nº 2117, en la oficina del SII que corresponde a su domicilio (Área de Peticiones Administrativas), tras lo cual el SII emitió y lo notificó con una Resolución de autorización de sustitución de multa por capacitación.

Continuar ▶

📄 📊 🔍 PDF ⏪ ⏩

Herramientas de difusión y aprendizaje

- ✓ **Demos Educativos:** Se pueden encontrar en la página internet del SII, y permiten conocer el funcionamiento de las distintas aplicaciones dispuestas en el sitio web del Servicio.



Herramientas de difusión y aprendizaje

- ✓ **Portal de Reforma Tributaria:** Portal de ayuda en la página web del SII. Este portal incluye, calendario de la Reforma, preguntas frecuentes, normativa y legislación, presentaciones y videos.

The screenshot shows the SII website's 'Reforma Tributaria' section. At the top, there is a navigation bar with the SII logo and 'Servicio de Impuestos Internos'. Below this is a menu with various options: Mi SII, Registro de Contribuyentes, Impuestos Mensuales, Factura Electrónica, Boleta de Honorarios, Renta, Declaraciones Juradas, Bienes Raíces, Situación Tributaria, Tasación de Vehículos, Libros Contables, and Infracciones y Condonaciones. The main content area is titled 'Reforma Tributaria' and includes sub-sections like 'Calendario Reforma', 'Preguntas Frecuentes', 'Textos Comparados', 'Vigencias', 'Material de Difusión', and 'Capacitación'. A prominent banner features a photo of hands using a calculator and documents, with the text 'SII recibió 7.832 declaraciones voluntarias de capitales en el exterior' and the date 'Santiago, 4 de Enero de 2016'. To the right, there are sections for '3er Ciclo Seminarios Reforma Tributaria Para Contadores y Público General' and 'Normativas y Legislación', which lists various laws and resolutions. At the bottom, there is a carousel of three featured articles: 'Régimen Simplificado de Tributación 14ter para la Mipyme', 'Postergación pago IVA', and 'Notificaciones por Correo'.



Otros Temas de Interés



Cédula RUT Electrónica

Consideraciones

- ✓ La Cédula RUT Electrónica es un documento que permite identificar al Contribuyente, la cual es requerida para realizar ciertos trámites tributarios.
- ✓ Se dispondrá de esta opción a partir de Julio de 2016.
- ✓ Se podrá obtener de manera gratuita desde el sitio Web del SII.
- ✓ Podrá ser exhibida directamente desde su celular junto a su cédula de identidad.
- ✓ Es nominativa a los usuarios.
- ✓ Las cédulas RUT en formato plástico o en cartulina, mantendrán su vigencia sólo hasta el 31.04.2018.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA DE PRUEBA	ROL ÚNICO TRIBUTARIO ▲ Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 201600000440 FECHA EMISIÓN 22/02/2016 RUT USUARIO CÉDULA 10000002-4 USUARIO CÉDULA ROSA ROA PARDO
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) PRUEBA 6767 SANTIAGO-9	 201600000440
RUT 61978130-9	 61978130-9
	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





Factura Electrónica

Documentos obligatorios a emitir electrónicamente

- ✓ Obligatorio emitir los siguientes documentos tributarios de manera electrónica:
 - Facturas (afectas y no afectas o exentas)
 - Facturas de compra
 - Liquidaciones Factura
 - Notas de débito
 - Notas de crédito

Calendario de obligatoriedad

Tamaño	Ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario	Ubicación	Fecha
Grandes	Mayor a 100.000 UF	Todas	01-11-2014
Medianas y Pequeñas	Mayor a 2.400 UF y Menor o igual a 100.000 UF	Urbana	01-08-2016
		Rural	01-02-2017
Microempresas	Menor a 2.400 UF	Urbana	01-02-2017
		Rural	01-02-2018

Cuadro Comparativo de Sistemas de Facturación

Software propio o de mercado	Facturación Gratuita del SII
Adquirido en el mercado o desarrollado por la empresa	Ofrecido gratuitamente por el SII
Se puede integrar con aplicaciones existentes en la empresa	No se integra con aplicaciones existentes en la empresa
Requiere un proceso de certificación de la emisión de los documentos electrónicos por parte del SII	No se requiere certificación del SII y puede comenzar a facturar inmediatamente
Requiere contar con certificado digital	Requiere contar con certificado digital (*)

(*): Certificado digital centralizado

Cuadro Comparativo de Sistemas de Facturación

Software propio o de mercado	Facturación Gratuita del SII
Alto volumen de emisión de documentos	Bajo volumen de emisión de documentos.
Disponible en formato electrónico: guía de despacho, factura de compra, boletas afectas, factura de exportación, Notas de Crédito y Débito de Exportación y Liquidación Factura	Disponible en formato electrónico: Facturas afectas y exentas, Nota de crédito y débito, guía de despacho.
Permite administración de folios en diferentes sucursales.	Se emiten los documentos uno a uno, independientemente de la sucursal.

Portal Informativo de Factura Electrónica



Identificar Nuevo
Contribuyente

Cerrar
Sesión



	Mi Sii	Registro de Contribuyentes	Impuestos Mensuales	Factura Electrónica	Boleta de Honorarios	Renta	Declaraciones Juradas	Bienes Raíces	Situación Tributaria	Tasación de Vehículos	Libros Contables	Infraacciones y Condonaciones
--	--------	----------------------------	---------------------	---------------------	----------------------	-------	-----------------------	---------------	----------------------	-----------------------	------------------	-------------------------------

SÚMATE A LA FACTURA ELECTRÓNICA

Visita el Portal Informativo

Noticias

Mi Sii

INGRESAR

Identificarse con Certificado Digital
Obtener Clave
Recuperar Clave

Ayudas

- Charlas de asistencia al contribuyente
- Preguntas frecuentes
- Guía del Emprendedor
- ¿Cómo se hace para..?
- Calendario tributario
- Oficinas y horarios
- Validar firma electrónica avanzada
- Cesión de documentos electrónicos

Sii advierte circulación de correo electrónico falso



El Servicio de Impuestos Internos advierte a los contribuyentes que ha detectado en las últimas horas la existencia de un correo electrónico falso, enviado desde la casilla cobranza@sii.cl con el asunto "Aviso de deuda". 10-06-2016

Se amplía plazo para presentar Declaración Jurada Anual de Fondos de Utilidades Tributables (FUT)

08-06-2016

Dirección Regional Arica no atenderá público mañana 7 de junio

RENTA 2016

al DÍA

CHARLAS de ASISTENCIA al CONTRIBUYENTE

Postergación de Pago del IVA



Sustitución de Multas por



Portal Informativo de Factura Electrónica

Portal Informativo de Factura Electrónica

¿Estoy obligado a ser Facturador Electrónico?

[Verifique acá](#)

¿Desde Cuándo?

Si tiene una Pequeña o Mediana Empresa, ubicada en sectores urbanos, recuerde que a partir del **1 de agosto de 2016** debe emitir sus facturas en forma electrónica (*).

(*): Pequeña y Mediana Empresa es aquella que tiene ventas e ingresos anuales entre 2.400 y 100.000 UF.

Etapas para ser Facturador Electrónico

Preparación

-  Verificar Obligatoriedad para ser Facturador Electrónico
-  Seleccionar Sistema para facturar electrónicamente
-  Adquirir Certificado Digital

Inscripción

-  Inscripción y Creación de Usuarios
-  Certificación para Sistema de Facturación Propio o de Mercado
-  Declaración de Cumplimiento para Sistema de Facturación Propio o de Mercado

Operación

-  Emitir mis Facturas Electrónicas
-  Confeccionar y Enviar sus Libros Electrónicos
-  Principales Obligaciones Tributarias del Facturador Electrónico

[Inscríbese aquí en Factura Electrónica](#)

¿Qué más debo saber para ser Facturador Electrónico?;

¿Qué es la Factura Electrónica?

¿Cuáles son los beneficios de ser Facturador Electrónico?

¿Qué requisitos tributarios debo cumplir para ser Facturador Electrónico?

¿Cuáles son los Documentos Electrónicos obligados?

¿Qué debo saber del certificado digital?

¿Cuáles son las opciones de Sistemas de Facturación?

Ayudas

-  Videos
-  E-Learning
-  Preguntas Frecuentes
-  Guías
-  Manual del Facturador
-  Facturación Electrónica para Organismos Públicos.
-  Empresas Proveedoras de soluciones de Facturación Electrónica

Portal Informativo de Factura Electrónica

Portal Informativo de Factura Electrónica

¿Estoy obligado a ser Facturador Electrónico?

[Verifique acá](#)

¿Desde Cuándo?

Si tiene una Pequeña o Mediana Empresa, ubicada en sectores urbanos, recuerde que a partir del **1 de agosto de 2016** debe emitir sus facturas en forma electrónica (*).

(* Pequeña y Mediana Empresa es aquella que tiene ventas e ingresos anuales entre 2.400 y 100.000 UF.

Etapas para ser Facturador Electrónico

Preparación



Verificar Obligatoriedad para ser Facturador Electrónico



Seleccionar Sistema para facturar electrónicamente



Adquirir Certificado Digital

Inscripción



Inscripción y Creación de Usuarios



Certificación para Sistema de Facturación Propio o de Mercado



Declaración de Cumplimiento para Sistema de Facturación Propio o de Mercado

Operación



Emitir mis Facturas Electrónicas



Confeccionar y Enviar sus Libros Electrónicos



Principales Obligaciones Tributarias del Facturador Electrónico

[Inscríbese aquí en Factura Electrónica](#)

Portal Informativo de Factura Electrónica

Inscríbese aquí en Factura Electrónica

¿Qué más debo saber para ser Facturador Electrónico?:

¿Qué es la Factura Electrónica?

¿Cuáles son los beneficios de ser Facturador Electrónico?

¿Qué requisitos tributarios debo cumplir para ser Facturador Electrónico?

¿Cuáles son los Documentos Electrónicos obligados?

¿Qué debo saber del certificado digital?

¿Cuáles son las opciones de Sistemas de Facturación?

Ayudas

- Videos
- Preguntas Frecuentes
- Manual del Facturador
- Empresas Proveedoras de soluciones de Facturación Electrónica
- E-Learning
- Guías
- Facturación Electrónica para Organismos Públicos.

Servicio de Impuestos Internos

Sistema de Facturación Gratuito del SII

- ✓ Dirigido preferentemente a empresas de menor tamaño con bajo movimiento operacional o económico.

Sistema de facturación gratuito del SII

(Portal Mipyme)

Inscríbese aquí

Información y ayuda

- ▣ ¿Qué es el sistema de facturación gratuito del SII?
- ▣ Requisitos tributarios
- ▣ Requisitos y configuración del computador
- ▣ Vídeos sobre el uso del sistema
- ▣ Más información

Ingresar al Sistema de Facturación Gratuito del SII

E-learning gratuito disponible en la página web del SII de Facturación Electrónica

IRA SII.CL >

sii Servicio de Impuestos Internos

INICIO MÓDULOS AUTOEVALUACIONES SIMULADORES

Buscar... 



CURSO
Facturación Electrónica
Aprenda de forma simple los principales aspectos de la facturación electrónica y aproveche sus múltiples beneficios

EMPEZAR AHORA

Sistema de Tributación Simplificada (14 Ter)

- ✓ Es una aplicación que facilita la gestión contable y el cumplimiento tributario de las micro y pequeñas empresas.
- ✓ Es para contribuyentes acogidos al 14 Ter.
- ✓ Es para contribuyentes que operan con el Sistema de Facturación Gratuito del SII.



Carpeta Tributaria por Mandato

Consideraciones

Carpeta Tributaria con mandato a Instituciones Financieras

Corresponde a una nueva funcionalidad de la carpeta tributaria electrónica que se encuentra en la página web del SII, dentro de Situación Tributaria.

Generar Carpeta

Para ello el contribuyente tiene que:

- ✓ Ingresar con su RUT y clave
- ✓ Seleccionar la o las Institución(es) financiera(s) que podrá(n) acceder a su carpeta tributaria.
- ✓ Indicar el periodo de tiempo por el cual se autoriza a acceder a esta información, pudiendo optar entre:
 - 90 días
 - 180 días y
 - 365 días.

Autorización:

Al autorizar a una Institución financiera se genera un mandato de entrega de información en formato PDF, y que se despliega por el periodo autorizado por el contribuyente.

Revocar autorización:

El contribuyente puede revocar un mandato en el historial de Mandatos Emitidos en cualquier momento.

Información que contiene la carpeta tributaria

Dependiendo si es un contribuyente de primera o segunda categoría:

- ✓ Datos del contribuyente (fecha Inicio de Actividades, actividad económica, categoría tributaria, domicilio, sucursales y últimos documentos timbrados).
- ✓ Datos adicionales del contribuyente para fines tributarios (representante legal, conformación de la sociedad, participación en sociedades o sociedades relacionadas).
- ✓ Datos de propiedades y bienes raíces (comuna, rol, dirección, destino, avalúo fiscal, cuotas vencidas por pagar, cuotas vigentes por pagar, condición: exento o afecto).
- ✓ Resumen Boletas de Honorarios Electrónicas, emitidas en los últimos 12 meses.
- ✓ Formulario Compacto de Declaraciones de IVA (F29) de los últimos 24 períodos mensuales.
- ✓ Formulario Compacto de Declaraciones de Renta (F22) de los últimos 3 períodos anuales.

Beneficios

- ✓ Rapidez en la entrega de información de los contribuyentes a las instituciones financieras.
- ✓ El mandato se puede realizar en paralelo a varias instituciones financieras.
- ✓ Los rangos de tiempos definidos facilitan la generación periódica de la carpeta tributaria por mandato.
- ✓ Facilita a Mipymes el acceso al crédito, dada la facilidad de entrega de información a las instituciones financieras a través de la aplicación web.
- ✓ La incorporación de nuevas instituciones financieras permitirá mayores simetrías de información, generando un mercado más competitivo con beneficios para las Mipymes.



¡Gracias!